

# ANEXO4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS EQUIPO NODOS TERRITORIALES

#### **ARTISTAS FORMADORES**

- 1. Apoyar en el diseño de actividades que fomenten la expresión artística, cultural y musical de los beneficiarios del convenio, promoviendo el desarrollo de sus expresiones creativas.
- 2. Apoyar en la diversificación de los contenidos pedagógicos, según las necesidades y habilidades de los beneficiarios del convenio, asegurando un enfoque inclusivo y participativo.
- 3. Apoyar en estructuración y supervisión en campo de las muestras artísticas programadas en el convenio.
- 4. Adoptar el planeador diseñado en el marco del convenio, con estricto seguimiento a la ruta de experiencia del programa Sonidos para la construcción de paz.
- 5. Mantener al tanto a la supervisión respecto del proceso de formación impartido a los beneficiarios, así como también de las situaciones que puedan dificultar el cumplimiento del objeto contractual.
- 6. Realizar un seguimiento del entorno familiar, el estado emocional y el desarrollo y participación de los beneficiarios, identificando y comunicando oportunamente cualquier necesidad de intervención profesional para brindarles apoyo.
- 7. Apoyar para la implementación
- 8. Presentar mensualmente un informe de avance donde relaciones las actividades desarrolladas.
- 9. Participar en forma obligatoria del diplomado de formación diseñado por el ministerio de cultura artes y saberes.
- 10. Apoyar en la consolidación de un informe final el cual deberá compilar toda la información relacionada con las pedagogías innovadoras y el material más relevante de carácter didáctico, pedagógico y de formación que el equipo de formadores y sabedores haya desarrollado para la implementación del componente de formación.
- 11. Las demás que le sean encomendadas por la supervisión del convenio.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.





PBX: (60) (5) 316 26 66



#### **GESTORES TERRITORIALES**

- 1. Apoyar como enlace entre la supervisión del convenio y los intervinientes de la ejecución en campo de las actividades propuestas en el marco del convenio.
- 2. Gestionar y establecer canales de comunicación efectivos con los entes territoriales que tengan injerencia en la ejecución del convenio.
- 3. Apoyar en la gestión del conflicto entre los diferentes actores, facilitando el diálogo y la negociación para encontrar soluciones a las problemáticas que afecten la ejecución del convenio.
- 4. Identificar y gestionar espacios adecuados para la ejecución de las actividades del convenio.
- 5. Apoyar en la revisión y aprobación de los informes presentados por los apoyos territoriales operativos.
- 6. Apoyar logísticamente durante la ejecución del convenio en los lugares que le sean requeridos por la supervisión del convenio.
- 7. Apoyar en el proceso de recolección de información referente a las actividades ejecutadas en campo, de conformidad con los lineamientos señalados para la investigación.
- 8. Presentar mensualmente un informe de avance donde relaciones las actividades desarrolladas.
- 9. Las demás que le sean encomendadas por la supervisión del convenio.

## APOYOS TERRITORIALES PEDAGÓGICOS

- 1. Apoyar en el seguimiento del proceso formativo de los beneficiarios del convenio, detectando y promoviendo las oportunidades de mejora que puedan ser aplicadas en el marco del proceso pedagógico.
- 2. Apoyar en el contacto directo con los con los beneficiarios del convenio, que permitan dinamizar el proceso formativo de los beneficiaros del convenio.
- 3. Participar en forma obligatoria del diplomado de formación diseñado por el ministri de cultura artes y saberes.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.





O PBX: (60) (5) 316 26 66

004140 de 22/04/2019

- Apoyar en la implementación de estrategias que faciliten la retroalimentación y la reflexión sobre la relevancia de la memoria histórica cultural, artística y musical de las regiones del territorio de impacto del convenio.
- 5. Informar respecto de las situaciones que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades de formación adelantadas, así como también las medidas que pretendan ser aplicadas para su normalización.
- 6. Informar respecto de la acogida, impactos y resultados obtenidos respecto de las estrategias pedagógicas implementadas para el mejoramiento de las competencias artísticas, culturales y musicales de los beneficiarios.
- 7. Suministrar insumos conducentes para la consolidación de un informe final el cual deberá relacionar la información respecto de las estrategias pedagogías implementadas y el material más relevante de carácter didáctico y de formación desarrollado para la implementación del componente de formación del convenio.
- 8. Las demás que sean designadas por la supervisión del convenio.

## **APOYOS TERRITORIALES PSICOSOCIALES**

- 1. Apoyar en la realización de evaluaciones psicosociales a los beneficiarios del programa "Sonidos para la construcción de paz", con el fin de identificar sus necesidades y fortalezas psicológicas y sociales, según sea requerido por la supervisión.
- 2. Apoyar en las intervenciones psicosociales que sean requeridas en el marco de la ejecución del convenio, adaptadas a las necesidades específicas de los beneficiarios, utilizando enfoques centrados en la promoción del bienestar integra
- 3. Apoyar en la consolidación de canales de comunicación y coordinación para atender las diferentes necesidades presentadas por los menores beneficiarios del convenio y sus representantes legales o tutores, para la atención de sus casos particulares.
- 4. Apoyar en la aplicación de protocolos de protección infantil, con estricto seguimiento a la legislación vigente y la Lex artis.
- 5. Apoyar en la consolidación de Informes donde se evidencien los casos atendidos durante la ejecución del convenio.
- 6. Mantener estricta reserva con la información personal a la que pueda acceso en el marco de la ejecución del convenio.
- 7. Apoyar en la ejecución estrategias de participación comunitaria entre los beneficiarios

Sede Norte acilitando န-နေနာ့ pacios de belia ရှိတွေကို colaboración para la promoción del bienesta

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

C PBX: (60) (5) **316 26 66** 

RESOLUCIÓN **004140 de 22/04/2019** 

psicosocial, manejo de estrés, resolución de conflictos, habilidades sociales, y promoción de la salud mental.

- 8. Apoyar en el seguimiento a los beneficiarios del convenio respecto del cumplimiento de las estrategias academias, artísticas, musicales y culturales establecidas en el marco del convenio.
- 9. Otras actividades que le sean encomendadas por la supervisión del Convenio.

## **APOYOS TERRITORIALES OPERATIVOS**

- 1. Apoyar en la coordinar logística de eventos y actividades ejecutadas en el marco del convenio, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios como espacios, equipos y materiales.
- 2. Apoyar en la gestión y diligenciamiento de las actas que sean requeridas en el marco de la ejecución del convenio.
- 3. Apoyar en el seguimiento administrativo, logístico, operativo, de los eventos artísticos culturales y educativos desarrollados en el marco de la ejecución del convenio
- 4. Apoyar en la revisión de la documentación administrativa del programa, incluyendo la preparación y archivo de informes, facturas y otros documentos.
- 5. Apoyar técnica y operativamente durante la ejecución de eventos y actividades realizadas en el marco del convenio, proponiendo acciones dirigidas hacia su correcta ejecución.
- 6. Brindar apoyo para la ejecución de programas artísticos, culturales y musicales en el marco de la ejecución del momento en el momento en que le sea requerido su acompañamiento por la supervisión
- 7. Presentar informes mensuales de seguimiento dirigidos a la supervisión para la verificación de las actividades ejecutadas
- 8. Apoyar en la difusión de las comunicaciones internas y externas emitidas para el conocimiento de los participantes del convenio y de los terceros que puedan tener interés legítimo en esta información.
- 9. Otras actividades que le sean encomendadas por la supervisión del Convenio.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico. Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico. Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.





**O PBX:** (60) (5) **316 26 66**